



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00592648- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00592648- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Jimena Castillo, Legajo 34.891, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Mariana Jazmín Sánchez Rivilli, DNI 42.854.034, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina.

Y CONSIDERANDO

Que Mariana Jazmín Sánchez Rivilli, DNI 42.854.034, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-E-DEC#FCC y su rectificatoria RD-2024-530- UNC-E-DEC#FCC, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnas vigente.

Que por IF-2024-00592707-UNC-ME#FCC se incorpora el Trabajo Final y el Informe favorable de la Profesora Jimena Castillo, Legajo 34.891, docente de la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, respecto del desempeño de la estudiante Mariana Jazmín Sánchez Rivilli.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – Ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de la profesora Jimena Castillo, Legajo 34.891 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -Ad Honorem- a la estudiante Mariana Jazmín Sánchez Rivilli, DNI 42.854.034, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad

de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor de la Ayudante alumna a la Profesora Jimena Castillo, Legajo 34.891, quien estuvo a cargo de la alumna Sánchez Rivilli, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.